



***DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN***

III. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

e) El programa anual de evaluaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021; y

**INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES.**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (DIPETRE)

EJERCICIO 2021

1.- INTRODUCCIÓN

Para llevar a cabo el control y la evaluación de los programas presupuestarios que rigen el ejercicio presupuestario del ejercicio 2021, se establece el presente Programa Anual de Evaluaciones de la DIPETRE como un mecanismo permanente de seguimiento para verificar la información cualitativa y cuantitativa sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores definidos en cada uno de los programas presupuestarios del año 2021, en busca de la mejora de los mismos y para facilitar la toma de decisiones presupuestarias correspondientes a los años subsecuentes.

El presente programa constituye el elemento de planeación del Sistema de Evaluación de Desempeño implementado en la DIPETRE, el cual es un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

2.- FUNDAMENTO LEGAL

La publicación, seguimiento y realización del presente Programa Anual de Evaluación 2021 se basa en el mandato Constitucional del artículo 134 el cual establece que

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79 establece que:

“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”

3.- PROGRAMAS DE SUJETOS A EVALUACIÓN Y TIPO DE EVALUACIÓN A REALIZAR

Los programas sujetos a evaluación son los siguientes:

- J 01 Administración Eficiente de Pensiones y Beneficios Sociales

4.- TIPO DE EVALUACIÓN A REALIZAR

Dado que los programas se encuentran en los primeros años de su implementación, se contempla realizar evaluaciones de consistencia y resultados de cada uno de los programas mencionados anteriormente. La información cualitativa que resulta de los resultados de la evaluación de

consistencia y resultados permite analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa.

5.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES

La evaluación será anual y se estima iniciar durante el cuarto trimestre del año 2021 y concluirla durante el mes de febrero de 2022, para poder incluir los resultados de esta en la Cuenta Pública del año 2021 a presentarse el mes de abril de 2022.

Etapa	Período de realización
a) Inicio de la evaluación	A más tardar el 01 octubre de 2021
b) Conclusión de la evaluación	A más tardar el 28 febrero 2022
c) Emisión de resultados de la evaluación	A más tardar el 31 de marzo 2022



Profra. Norma Yolanda Ortega Jara
Presidenta de la Junta de Gobierno



Lic. Osvaldo Aguilar Villarreal
Director General